



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 31430-2022

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2023-482-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades, las cuales tramitaron por Expediente n° EX-2023-29291664-GDEBA-DSTAMGGP, requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del año 2023.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1° de agosto, Aniversario Fundacional
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
NAVARRO	10 de agosto, Patronal
AVELLANEDA	15 de agosto, Patronal
SALADILLO	15 de agosto, Patronal
LEANDRO N. ALEM CIUDAD	16 de agosto, Patronal
A. G. CHAVES	22 de agosto, Aniversario Fundacional
MERLO	28 de agosto, Aniversario Fundacional
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal

CORONEL PRINGLES	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	31 de agosto, Aniversario Fundacional
BALCARCE	31 de agosto, Aniversario Fundacional

Art. 2º) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CHACABUCO	5 de agosto, Aniversario Fundacional
CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Aniversario Fundacional
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Aniversario Fundacional
DOLORES	21 de agosto, Aniversario Fundacional

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, en caso de corresponder, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/07/2023 13:46:59 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 31/07/2023 14:21:11 - ALVAREZ Matias Jose



231100291001534037

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000128


VIVIANA MARIELA MILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia